



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria d'Educació,  
Universitats i Ocupació

**Conservatori Professional  
de Música de València**

Edificio del Complejo Educativo de **Velluters**  
Plaza de Viriato, s/n 46001 Valencia  
Tf: 961 207 000  
Edificio de la Plaza de **San Esteban**  
Plaza de San Esteban, 3  
46003 Valencia Tf: 961839350  
Código Centro 46021691  
<https://portal.edu.gva.es/cpmvalencia/>

# CONSERVATORI PROFESSIONAL DE MÚSICA DE VALÈNCIA

## PROYECTO EDUCATIVO

**2023-2027**

Última actualización aprobada en el Consejo Escolar de **11 de** septiembre de 2024

<b>1. Breve reseña histórica</b>	<b>3</b>
<b>2. Fundamento normativo</b>	<b>6</b>
<b>3. Objetivos institucionales</b>	<b>11</b>
<b>4. Análisis del contexto</b>	<b>16</b>
4.1 Localización y procedencia de los alumnos	16
4.2 Recursos de la zona	17
<b>5. Consideraciones organizativas</b>	<b>19</b>
5.1 Ingreso a las Enseñanzas Elementales de Música	19
5.2 Acceso a las Enseñanzas Elementales de Música	20
5.3 Acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música	20
5.4 Criterios de matriculación	21
<b>6. Características del Centro. Los Edificios</b>	<b>22</b>
<b>7. La Comunidad Educativa</b>	<b>23</b>
7.1 Alumnado	23
7.2 Profesorado	25
7.3 Las familias	26
<b>8. Señas de identidad</b>	<b>26</b>
8.1 Confesionalidad	26
8.2 Línea Metodológica	27
8.3 El Centro y las TIC	30
8.4 Coeducación e Igualdad de Oportunidades	31
<b>9. Formulación de objetivos</b>	<b>31</b>
9.1 Objetivos de tipo metodológico	31
9.2 Objetivos pedagógico-didácticos	31
9.3 Objetivos de ámbito humano	32
9.4 Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo	33
<b>10. Aspectos pedagógicos</b>	<b>34</b>
10.1 Líneas generales de actuación pedagógica	34
10.2 Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, integrando en ellos la igualdad de género como un objetivo primordial.	35
10.3 Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente	35
10.4 El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias	36
10.5 Las directrices del plan de formación del profesorado.	37
10.6 Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos desarrollar programas de coordinación horaria	39
10.7 Los procedimientos de evaluación interna.	40

10.8 Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del conservatorio y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.	41
10.9 Los criterios para determinar la estrategia de oferta de asignaturas optativas	41
10.10 Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.	42
10.11 Otros aspectos	43
<b>11. Organización del Centro</b>	<b>43</b>
11.1 Órganos de Gobierno	43
11.2 Órganos de Coordinación Docente	44
11.3 Personal no docente	46
11.4 AMPA	47
<b>12. Relación con otras Instituciones y entidades</b>	<b>47</b>
<b>13. Autoevaluación</b>	<b>49</b>
<b>14. Difusión del proyecto Educativo</b>	<b>50</b>
<b>15. Rúbricas</b>	<b>50</b>
<b>16. El plan de orientación y acción tutorial.</b>	<b>51</b>
<b>17. El plan de convivencia del centro.</b>	<b>51</b>
<b>18. El plan de atención a la diversidad e inclusión.</b>	<b>51</b>
<b>19. Proyecto curricular.</b>	<b>51</b>

## **1. Breve reseña histórica**

El Conservatorio Profesional de Música de Valencia se crea en el año 1997, mediante el desdoble del histórico Conservatorio de Valencia en dos por el Decreto 156/1997 del Gobierno Valenciano.

El impulso de Pascual Pérez Gascón, compositor y organista llevó a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia a fundar alrededor de 1850 la Escuela Popular de Música, gratuita y abierta a todos los ciudadanos. Unos años después, en 1879 comienza la vida del Conservatorio de Valencia, bajo la dirección de D. José María Úbeda. La primera ubicación provisional fue un caserón de la calle de Na Monforta, compartido con las Escuelas de Artesanos. Posteriormente, en 1882, el Conservatorio se trasladó a un nuevo edificio, el de la plaza de San Esteban. Nuestro Centro fue una corporación de carácter particular hasta que el 26 de abril de 1911 se reconoció el carácter oficial del Conservatorio mediante una Real Orden, bajo la dirección de D. Manuel Martínez y Carrasco. Este mismo curso se empezó a impartir el área de Declamación en el Centro<sup>1</sup>. La incorporación al Estado mediante la denominación de Conservatorio de Música y Declamación de Valencia se produjo el 16 de noviembre de 1917 acogiéndose al Decreto de 1905 del Ministerio de Instrucción Pública.

El Decreto de 11 de marzo de 1952 establecía la separación de las enseñanzas de Música de las de Declamación pero en nuestro Centro el Arte Dramático, es decir el área de Declamación, seguirá siendo una Sección del Conservatorio hasta 1982.

---

<sup>1</sup> Herreras y Molero, 2005.

Por Decreto de 15 de junio de 1942 el Centro pasó a denominarse Conservatorio Profesional y no será hasta 1968 cuando podrá impartir las enseñanzas superiores de música compartiendo dichas enseñanzas, Profesionales y Superiores, trayectoria común hasta el desdoblamiento de ambos grados en dos centros independientes en 1997, siendo entonces su director D. Eduardo Montesinos.

Durante estos periodos han sido muchos los directores de esta institución, como D. Salvador Giner, D. Salvador Palau, D. José Roca, D. Amando Blanquer, D. Salvador Seguí, D. Vicente Ros, etc.

Desde 1997 y hasta el curso 2018-19, bajo la Dirección de D. Ricardo Callejo López, el Conservatorio Profesional de Música de Valencia ha conseguido erigirse en una de las instituciones de educación musical profesional de mayor calidad del estado. Gracias a la construcción en 2002 del edificio de Velluters, obra del arquitecto D. Antonio Gomis, unida a la finalización de la extraordinaria rehabilitación del edificio histórico de San Esteban se ha dotado al Centro de unas instalaciones inmejorables en las que desenvolver la práctica docente. Por todo ello este proyecto agradece el ingente esfuerzo realizado por D. Ricardo Callejo gracias al cual se ha podido elevar la educación musical del alumnado a altas cotas de calidad.

En esta nueva etapa, bajo la Dirección de D. Andrés Simeó Máñez, vamos a dar pasos hacia un centro tecnológico. Las tecnologías de la información y la comunicación han de ser herramientas hábilmente utilizadas por la Comunidad Educativa. Una comunidad que mire al presente y al futuro ha de estar bien dotada tecnológicamente y motivada hacia la adquisición de la competencia digital. De esta

manera conseguiremos ser más atractivos para nuestros usuarios, los alumnos y las alumnas.

Este proyecto mirará al exterior. La internacionalización, iniciada en el proyecto anterior, ha de consolidarse como un foco de proyección de nuestro alumnado donde puedan mostrar la garantía de su firme formación.

Pero no solo mirará hacia fuera y hacia el futuro, también lo hará hacia dentro y hacia el pasado. Ya que podemos ofrecer a la Comunidad Educativa unos espacios inmejorables hemos de trabajar todos unidos por lograr el catalizador que permita mejorar nuestros resultados. Éste no es otro que la motivación. La Comunidad Educativa ha de ilusionarse y motivarse hacia el esfuerzo, la renovación y la formación. Con todo ello podremos garantizar resultados óptimos.

La digitalización del archivo histórico del edificio de San Esteban permitirá facilitar el acceso a los fondos al personal investigador que desee agrandar nuestra historia cuya herencia más remota procede, como se ha dicho, del impulso de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, entidad con la que esperamos seguir contando con su ayuda y colaboración.

## **2. Fundamento normativo**

El Título segundo de la LEY 1/90, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, (LOGSE), refiriéndose a las enseñanzas de régimen especial, agrupó las enseñanzas artísticas bajo este nombramiento y les asignó la finalidad de proporcionar a los alumnos una formación de calidad que garantizara la cualificación de los futuros profesionales. En el Título cuarto, la ley puso el acento en el conjunto de factores que

favorecen la calidad de la enseñanza; la cualificación y formación del profesorado, la programación docente, los recursos educativos y la función directiva, la innovación y la investigación educativa y la evaluación del sistema educativo, según enuncia la Ley contarán con la atención prioritaria de los Poderes Públicos y serán los referentes del proceso educativo al servicio de la libertad, la tolerancia y la solidaridad como valores fundamentales. Con la LOGSE se abordó una extensa regulación de los estudios musicales conectándolos con la estructura general del sistema educativo, considerando a la vez las capacidades organizativas que permitan la flexibilidad necesarias para atender las peculiaridades propias del aprendizaje de la música.

La LEY ORGÁNICA 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE), focalizaba el logro de la educación de calidad en los valores humanistas propios de la tradición cultural europea. Esta Ley perseguía conseguir el mayor poder cualificador del sistema educativo junto a la integración en éste del máximo número posible de alumnos. De la misma compartimos la convicción de que los valores del esfuerzo y de la exigencia personal constituyen condiciones básicas para la mejora de la calidad del sistema educativo, valores cuyos perfiles se han ido desdibujando a la vez que se debilitaban los conceptos del deber, de la disciplina y del respeto al profesor. Asimismo encontramos en ella la consideración social del profesorado, el refuerzo del sistema de formación inicial y la necesidad de mejorar la formación continua, articulada en torno a una carrera profesional en la que evaluación, formación y progresión tengan cabida de un modo integrado.

La autonomía de los centros también quedó recogida en dicho texto legal como estímulo de la responsabilidad de éstos en el logro de los buenos resultados del alumnado. El refuerzo de esta autonomía se basa, igualmente, en la confianza mutua y en la responsabilidad; en el acuerdo entre centro y Administración, que deben

considerarse como socios principales en la tarea de hacer avanzar la educación en el plano local y, a la vez, en la necesidad de responder de los resultados mediante procedimientos de evaluación que faciliten la mejora y permitan orientar y modular las acciones conjuntas de cada centro educativo y de cada Administración.

La posterior LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) estableció la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles del sistema educativo, la necesidad de que todos los componentes de la Comunidad Educativa colaboren para conseguir ese objetivo tan ambicioso así como el compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea dado que el proceso de construcción europea hace años que está llevando a una cierta convergencia de los sistemas de educación y formación, que se ha traducido en el establecimiento de unos objetivos educativos comunes para este inicio del siglo XXI.

La implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) supuso, en lo referente a las enseñanzas musicales, una línea continuista respecto a la LOE y no se produjo ningún cambio significativo.

Estos antecedentes legislativos llevan a nuestro proyecto a demandar una verdadera autonomía en algunos espacios de gestión de los centros docentes que les permita adecuar su actuación a sus circunstancias concretas y a las características de su alumnado, con el objetivo de conseguir el éxito escolar de su alumnado.

La evaluación se ha convertido en un valioso instrumento de seguimiento y de valoración de los resultados obtenidos y de mejora de los procesos que permiten



obtenerlos. La rendición de cuentas mediante los diferentes mecanismos establecidos por la administración en los diferentes sectores y agentes de la vida de los centros, alumnado, profesorado, currículo, así como administraciones permitirá comprobar el desarrollo experimentado en materia de educación.

Bajo la letra y espíritu de la estructura organizativa dictada por la Ley nuestra misión es la formación de los mejores profesionales músicos de la Comunidad Valenciana que por su excelente preparación puedan acceder a las enseñanzas de Grado Superior y comenzar su andadura laboral con éxito. Y esta legítima pretensión se remonta a la intención ya desde la LOGSE de ofrecer una formación más completa que la tradicional. Necesitamos que nuestro alumnado realice una formación cuanto más completa mejor.

Para ello es muy importante una buena coordinación de las tareas académicas, potenciar la cualificación y formación permanente del profesorado, organizando equipos docentes que desarrollen programas de investigación e innovación, seminarios y talleres, actualizando los proyectos curriculares de las distintas especialidades y todo ello con un cuidado especial para encontrar fórmulas que compaginen sin duplicar innecesariamente la carga lectiva de nuestros jóvenes. Lo más importante son los alumnos. El por qué y para qué de un conservatorio se debe siempre a la existencia del alumnado, si bien el verdadero valor que tiene la Institución es la transmisión del conocimiento, tradición y experiencia. Por otro lado, la gran afición musical que existe en la Comunidad Valenciana le aporta una connotación especial. Clarificar los límites de afición y profesión con positividad nos aclarará el entorno en el que la Institución Conservatorio Profesional debe actuar y la proyección a la que debe aspirar.

El carácter profesional que se pretende comprende la selección del alumnado. Deben ser estudiantes con una intención profesional aquellos que ocupen las plazas disponibles fundamentalmente en los últimos cursos, si bien hay que considerar que el grado elemental debe tener un tratamiento lúdico y general.

El Centro ha ido estableciendo diversas relaciones con Instituciones, centros públicos y privados, y organizaciones culturales con un proyecto de comunicación, que potencia las prácticas formativas y las actividades extraescolares, culturales y lúdicas como complemento de la enseñanza del aula y extensión de las experiencias y conocimientos de los alumnos.

El Conservatorio Profesional, con el nuevo edificio de Velluters y su sede histórica en el edificio de San Esteban, posee actualmente unas muy buenas condiciones materiales, pero lo verdaderamente imprescindible es el espíritu y el objetivo de nuestra actividad. La verdadera justificación de nuestro Proyecto Educativo es el servicio a la Comunidad Valenciana.

Nos quedan algunas cosas importantes y urgentes por hacer y ahora es el momento de proponer y caminar hacia los próximos objetivos. Caminar hacia un bachillerato musical como modalidad específica. Nos gustaría que pronto pudiésemos ofrecer a nuestros jóvenes alumnos la posibilidad de optimizar su esfuerzo estudiando en un Centro Integrado de Música, como un paso más después de una fructífera experiencia desde el curso 2002/03 desarrollada con una coordinación de horarios con el IES Barri del Carme y posteriormente reafirmada mediante los proyectos de coordinación horaria con otros muchos centros educativos del entorno.

Estamos convencidos que el Conservatorio Profesional de Música de Valencia puede ser un verdadero referente, de la formación de los mejores profesionales, en el marco de la Unión Europea. La tradición, la historia y la trayectoria de la que nace nos comprometen a ello.

Este proyecto está guiado, tal y como se indica en la *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2023, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la cual se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente de los conservatorios y centros autorizados de enseñanzas artísticas elementales y profesionales de Música y Danza de la Comunitat Valenciana para el curso 2023-2024*, por los siguientes principios coeducativos:

1. La eliminación de los prejuicios, estereotipos y roles en función del sexo, contruidos según los patrones socioculturales de conducta asignados a mujeres y hombres, para garantizar, para todo el alumnado posibilitados de desarrollo personal integral.
2. La prevención de la violencia contra las mujeres, mediante el aprendizaje de métodos no violentos para la resolución de conflictos y de modelos de convivencia basados en el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
3. La promoción de los valores como el respeto, la solidaridad, la tolerancia, la empatía y la responsabilidad, que facilitan la comunicación, el diálogo y la restauración, y que resultan fundamentales en la hora de convivir. Tendrán que regir las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Los materiales didácticos y libros de texto que se utilizan tendrán que ser coeducativos y harán un uso no sexista del lenguaje y de las imágenes para garantizarlo de una manera transversal.

5. La visibilización de los saberes de las mujeres a lo largo de la historia en programaciones y materiales didácticos para situarlas en el contexto sociocultural que les corresponde y garantizar la presencia equilibrada y no estereotipada de mujeres y hombres.
6. La capacitación del alumnado porque la elección de las opciones académicas y profesionales se realice libre de condicionamientos basados en el género.

### **3. Objetivos institucionales**

A continuación se citan de la normativa determinados fragmentos seleccionados por expresar significativamente los objetivos institucionales básicos contenidos en la legislación vigente.

DECRETO 159/2007:

Introducción:

“Los nuevos estudios elementales de música, se plantean con dos finalidades claramente definidas: la formación musical de los niños y niñas que no han tenido oportunidad de iniciarse en la práctica musical y la de aquellos que, habiendo iniciado estudios no reglados en la amplia red de escuelas de música, públicas y privadas, localizadas en prácticamente toda la geografía valenciana, desean incorporarse a la enseñanza reglada.”

“...ha permitido establecer el procedimiento para que los alumnos puedan acceder, mediante la superación de una prueba de conocimientos y destrezas técnicas, a un curso distinto del primero.”

“...mantiene la convocatoria de pruebas extraordinarias para la obtención directa del certificado de estudios elementales, a los efectos de posibilitar a los alumnos no escolarizados en los conservatorios o centros autorizados, obtener la certificación

oficial correspondiente a este nivel académico, en el momento en que alcancen el grado de conocimientos teóricos y prácticos que se establecen en la presente norma.”

#### Artículo 3. Finalidad y organización

1. Las enseñanzas elementales de música tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar su cualificación en el nivel competencial propio de estas enseñanzas.
2. La finalidad de las enseñanzas elementales de música se ordena en tres funciones básicas: formativa, orientadora y preparatoria para las enseñanzas profesionales de música.
3. Las enseñanzas elementales de música, tendrán una estructura de cuatro cursos de duración.

#### Artículo 4. Objetivos generales de las enseñanzas elementales de música

Las enseñanzas elementales de música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las capacidades siguientes:

- a. Apreciar la importancia de la música como lenguaje artístico y como medio de expresión cultural de los pueblos y de las personas.
- b. Adquirir y desarrollar la sensibilidad musical a través de la interpretación y del disfrute de la música de las diferentes épocas, géneros y estilos, para enriquecer las posibilidades de comunicación y de realización personal.
- c. Interpretar en público con la suficiente seguridad en sí mismo, para comprender la función comunicativa de la interpretación musical.
- d. Interpretar música en grupo y habituarse a escuchar otras voces o instrumentos, adaptándose al equilibrio del conjunto.

- e. Ser consciente de la importancia del trabajo individual y adquirir las técnicas de estudio que permitirán la autonomía en el trabajo y la valoración de éste.
- f. Valorar el silencio como elemento indispensable para el desarrollo de la concentración, la audición interna y el pensamiento musical, así como su función expresiva en el discurso musical.
- g. Conocer y valorar la importancia de la música propia de la Comunitat Valenciana, así como sus características y manifestaciones más importantes.
- h. Adquirir la autonomía adecuada, en el ámbito de la audición, comprensión y expresión musical.
- i. Conocer y aplicar las técnicas del instrumento, de acuerdo con las exigencias de las obras.” (...)

DECRETO 158/2007:

Introducción:

(...) “Los nuevos estudios profesionales de música que regula la Ley Orgánica de Educación, se estructuran en seis cursos y se orientan fundamentalmente, a preparar al alumnado para el acceso a los estudios superiores de música, teniendo en cuenta, a su vez, el porcentaje de estudiantes que desea imprimir un carácter terminal a esta etapa formativa. Asimismo, la organización de los estudios que se regulan en el presente Decreto, tiene en cuenta los intereses de los alumnos que únicamente desean cursar los estudios profesionales de música para alcanzar el título de Bachiller, que se contempla en el artículo 50 de la Ley Orgánica de Educación, a los efectos de orientar su futuro académico hacia otras áreas de la educación superior.

Un aspecto innovador del Decreto se refiere a la convocatoria anual del premio profesional de música, en cada una de las especialidades que el centro tenga

autorizadas. Siendo la finalidad del mismo estimular y reconocer a los alumnos el esfuerzo realizado a lo largo de esta etapa académica, se establecen las condiciones para optar a los premios entre las que figura la valoración de su expediente académico.“

### Artículo 3. Finalidad y organización

1. Las enseñanzas profesionales de música tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música.
2. La finalidad de las enseñanzas profesionales de música se ordena en tres funciones básicas: formativa, orientadora y preparatoria para estudios superiores.

### Artículo 4. Objetivos generales de las enseñanzas profesionales de música

Las enseñanzas profesionales de música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las capacidades siguientes:

- a. Fomentar la audición de música y establecer conceptos estéticos propios que permitan fundamentar y desarrollar criterios interpretativos individuales.
- b. Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.
- c. Analizar y valorar críticamente las diferentes manifestaciones y estilos musicales.
- d. Conocer las aportaciones de la música al desarrollo personal del individuo y al desarrollo colectivo de las sociedades.
- e. Participar en actividades de difusión cultural musical que permitan experimentar con la música y disfrutar de la música.

- f. Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos y artísticos de la música.
- g. Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural de la Humanidad.
- h. Conocer y valorar la importancia de la música propia de la Comunitat Valenciana, así como sus características y manifestaciones más importantes.

#### Artículo 9. Del acceso a las enseñanzas profesionales

1. Para iniciar los estudios del primer curso de las enseñanzas profesionales de música será necesario superar una prueba de acceso, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Mediante esta prueba se valorará la madurez, las aptitudes y los conocimientos para cursar con aprovechamiento las enseñanzas profesionales.
2. La prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de música se realizará en dos convocatorias (junio y septiembre), efectuadas por el centro docente. Los solicitantes podrán concurrir un máximo de cuatro convocatorias en cualquier centro de la Comunitat Valenciana. El cómputo de convocatorias no incluirá las que hayan sido superadas sin que la calificación confiera un puesto escolar al aspirante.

#### Artículo 10. Acceso a otros cursos

1. Asimismo, podrá accederse a cada curso de las enseñanzas profesionales sin haber cursado los anteriores siempre que, a través de una prueba realizada ante un tribunal designado por el director del centro, el aspirante demuestre poseer los conocimientos técnico-instrumentales y teórico-prácticos, necesarios para seguir con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.



2. Las pruebas tendrán la misma estructura que se propone para el acceso a primer curso de especialidades instrumentales y Canto, y versará sobre los contenidos de los cursos precedentes a aquel al que el aspirante opta.

LOE/2006,CAPÍTULO VI,Enseñanzas artísticas

Artículo 45. Principios.

1. Las enseñanzas artísticas tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño.

#### **4. Análisis del contexto**

##### **4.1 Localización y procedencia de los alumnos**

El Conservatorio Profesional de Música de Valencia se encuentra en la ciudad de Valencia, capital de la provincia.

La procedencia de los alumnos no es exclusivamente de la propia localidad, sino que también llegan de poblaciones de su área metropolitana e incluso de localidades lejanas.

La dispersión del lugar de procedencia del alumnado obliga a un altísimo porcentaje de estudiantes a la utilización de diferentes medios de transporte.

##### **4.2 Recursos de la zona**

*Contexto:*

- Población:

La ciudad de Valencia cuenta actualmente con alrededor de 800.469 habitantes y es el centro de una extensa área metropolitana que alcanza el millón y medio. Representa el 18% de la población de la Comunidad Valenciana y es, por tamaño demográfico, la tercera ciudad de España.

- Actividad económica:

La ciudad de Valencia es fundamentalmente un área de servicios cuya influencia llega mucho más allá de los límites de su término municipal. Actualmente el sector servicios tiene un gran peso de la actividad económica valenciana. No obstante la ciudad mantiene una base industrial importante.

La economía de la ciudad ha tenido durante los últimos años una dinámica positiva que se ve reflejada en las cifras de desempleo registrado, de matriculación de vehículos, o de licencias de construcción. Su dinamismo como centro económico y como lugar de referencia para múltiples actividades económicas se refleja también en la pujanza de instituciones claves para el desarrollo económico como Feria Valencia, el Puerto Autónomo, la Bolsa, el Palacio de Congresos o sus Universidades.

Valencia cuenta también con importantes instituciones culturales que tienen una importancia creciente en su desarrollo: el Palau de les Arts, el IVAM, el Palau de la Música o la Ciudad de las Artes y las Ciencias, las cuales aportan un innegable valor añadido a la ciudad y a su entorno metropolitano como centro cultural y de ocio. Por otra parte las actividades agrarias, aun teniendo una importancia relativamente menor, perviven en el término municipal, ocupando en su mayor parte por cultivos hortícolas.

- Implicaciones en nuestro alumnado.

El acceso a nuestras enseñanzas se realiza mediante las diferentes pruebas convocadas y reguladas por la administración educativa. Para las Enseñanzas Elementales se trata de unas pruebas de capacidades rítmicas y auditivas principalmente, y en las Enseñanzas Profesionales se accede mediante la realización de la prueba de acceso a grado medio establecida en el Decreto 158/2007 del gobierno valenciano donde se regulan dichas pruebas y las órdenes Orden 28/2011,

de 10 de mayo, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la admisión, el acceso y la matrícula, así como los aspectos de ordenación general, para el alumnado que curse las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza en la Comunitat Valenciana y Orden 49/2015, de 14 de mayo, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifican aspectos de la Orden 28/2011, de 10 de mayo, de la Consellería de Educación, por la que se regula la admisión, el acceso y la matrícula, así como los aspectos de ordenación general, para el alumnado que curse las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza en la Comunitat Valenciana.

Desde el curso académico 1997/98 se distribuyó la presencia de alumnado de los diferentes grados en torno a la tercera parte de Elemental y dos terceras partes de profesional.

El escenario ideal que persigue el Centro es el del dimensionado del Conservatorio en torno a los 1100 alumnos y alumnas así como equilibrado de la plantilla de las diferentes especialidades instrumentales y vocales en torno a su presencia en plantillas tipo de agrupaciones corales, bandísticas así como orquestales.

## **5. Consideraciones organizativas**

### **5.1 Ingreso a las Enseñanzas Elementales de Música**

El ingreso a las Enseñanzas Profesionales de Música está regulado por la normativa vigente al respecto contenida en el Decreto 159/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales de música y se regula el acceso a estas enseñanzas, en la Orden 28/2011, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la admisión, el acceso y la matrícula,

así como los aspectos de ordenación general, para el alumnado que curse las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza en la Comunitat Valenciana así como en la Orden 49/2015, de 14 de mayo que modifica la anterior.

El ingreso a primer curso de las enseñanzas elementales de música se hace al centro y no por especialidad, mediante una prueba de aptitudes. El alumnado según su orden de admisión podrá elegir entre las vacantes ofertadas.

Pueden acceder a enseñanzas elementales de música los alumnos que cumplan 8 años antes del 31 de diciembre del año en que se inicia el curso.

Puntuación: La prueba de primer curso está prevista para niños entre siete y ocho años. Como la madurez psicológica es diferente entre estos alumnos y los de edades mayores, se aplicará un coeficiente corrector a todos los alumnos mayores de 8 años. Las puntuaciones obtenidas se ordenarán de mayor calificación y menor edad a menor calificación y mayor edad.

El cálculo del coeficiente se realiza de la siguiente manera:

- Para los/las aspirantes que a 31 de diciembre del año de la prueba tienen 8 años o menos la puntuación obtenida en la prueba se les aplica un coeficiente corrector = 1
- A los/las aspirantes que a 31 de diciembre del año de la prueba tienen entre 9 y 12 años se les aplica un coeficiente corrector lineal que va desde 0,99987 hasta 0,75004.
- A los/las aspirantes que a 31 de diciembre del año de la prueba tienen 13 años o más y se les aplica a todos por igual un coeficiente corrector de 0,75.

## **5.2 Acceso a las Enseñanzas Elementales de Música**

Se podrá acceder a cada curso diferente a primero de las enseñanzas elementales sin haber cursado los anteriores a través de una prueba de acceso, donde el aspirante deberá demostrar poseer los conocimientos teórico-prácticos, y técnico-instrumentales necesarios para seguir con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes, valorándose la edad idónea.

## **5.3 Acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música**

El acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música, por su parte, está regulado por la normativa vigente al respecto contenida en el Decreto 158/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y se regula el acceso a estas enseñanzas, en la Orden 28/2011, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la admisión, el acceso y la matrícula, así como los aspectos de ordenación general, para el alumnado que curse las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza en la Comunitat Valenciana así como en la Orden 49/2015, de 14 de mayo que modifica la anterior.

## **5.4 Criterios de matriculación**

Tras la finalización del curso lectivo el alumnado matriculado en el Centro que no pierda su condición de alumno por exceder el número de convocatorias, no haber renunciado a la matrícula a lo largo del curso, no se haya trasladado a otro centro educativo o no haya finalizado al completo las enseñanzas que curse, se considerará con plaza para el siguiente curso académico.

A lo largo del mes de junio se publicará en la web del Centro tanto el calendario de matrícula como las instrucciones pertinentes. La matriculación se realizará a lo largo de los meses de julio así como de septiembre. La matriculación atenderá como criterio de orden a la calificación media del alumnado, de aquellas materias cursadas únicamente en ese curso académico teniendo en cuenta los criterios expuestos a continuación, así como la fecha de nacimiento para desempatar (el alumnado más joven elige primero ante nota igual).

Por acuerdo de Claustro de Profesores y Consejo Escolar desde el curso 2020/21 la asignación horaria del alumnado de Enseñanzas Profesionales matriculado se realizará simultáneamente a la matriculación del alumnado procedente de la primera convocatoria de las Pruebas de Acceso a Enseñanzas Profesionales. El grupo de alumnado procedente de las pruebas se ordenará atendiendo a los criterios establecidos en la prelación de la normativa vigente.

Los criterios para el cálculo de la nota media del curso son los siguientes:

- Alumnado que está cursando varias especialidades del mismo curso: Para obtener la nota media de cada especialidad se tendrán en cuenta las calificaciones de las asignaturas comunes a cada una de las especialidades que curse el alumnado.
- Alumnado que ha cursado en el año académico asignaturas que le quedaron pendientes del curso anterior: No se tendrán en cuenta las calificaciones de las asignaturas pendientes.
- Alumnado que ha ampliado matrícula durante el curso: Sólo se tendrán en cuenta las calificaciones de las asignaturas del curso al cual amplió matrícula.
- Las asignaturas objeto de convalidación no serán tenidas en cuenta en el cálculo de la nota media.

- Las asignaturas cursadas con anterioridad no serán tenidas en cuenta en el cálculo de la nota media.

## **6. Características del Centro. Los Edificios**

La distribución general, de las asignaturas que se imparten en cada uno de los edificios, queda de la siguiente manera:

- Edificio de San Esteban

Constituye la sede histórica principal situada en el edificio de Plaza San Esteban nº 3, zona centro de la ciudad y el edificio moderno, muy cercano a la otra sede, es una edificación antigua, reinaugurada en 2010 tras una reforma integral del edificio. En esta sede se encuentra el archivo histórico del Conservatorio, el Salón de Actos, así como 16 aulas destinadas tanto a especialidades instrumentales como no instrumentales, estas últimas de las Enseñanzas Profesionales. En este edificio se encuentra asimismo una amplia aula para las clases de grandes agrupaciones orquestales, bandísticas y corales.

- Edificio de Velluters

Está situado en el complejo educativo de Velluters, en la calle Murillo sin número, es de una excelente arquitectura de nueva construcción que se inauguró el 28 de febrero de 2003. Las calidades de construcción han sido muy cuidadas permitiendo un espacio con una gran calidad y comodidad para el desarrollo de la práctica docente y discente.

Esta sede acoge la mayor parte de la vida académica y cultural del Centro. En ella hay un total de 55 aulas destinadas tanto para las clases instrumentales como para las no instrumentales. También en esta sede está localizada la biblioteca del Centro así como

el Aula Magna, donde se celebra la mayor parte de los actos relevantes del Conservatorio dado su gran aforo.

Al estar los dos Centros en la zona más céntrica de Valencia el aparcamiento no es fácil, pero cuenta con buena conexión mediante autobús urbano, y tiene paradas cercanas de metro. También está situado cerca de la Estación del Norte de RENFE.

## **7. La Comunidad Educativa**

### **7.1 Alumnado**

Las características del alumnado vienen determinadas por la condición de enseñanza no obligatoria, las pruebas de acceso y el deseo por el aprendizaje, siendo la característica más destacada la ilusión, la espontaneidad y el respeto generalizado por la autoridad docente. Esto favorece una relación personalizada y distendida entre profesores y alumnos.

El número de alumnos que cursan en el Centro las Enseñanzas Profesionales, permite que las plantillas de las asignaturas de orquesta sean cada vez más homogéneas y estables.

El alumnado ha de conocer que nuestro Centro lleva a cabo proyectos de coordinación horaria con los IES Barri del Carme, **IES Ballester Gozalvo**, Centro Privado de Enseñanza María Inmaculada de las Religiosas Teatinas, el Colegio San Pedro Pascual, IES Rafelbunyol, IES Lluís Vives, Colegio Diocesano San Juan Bosco, Real Colegio de las Escuelas Pías (Escolapios de la calle Carniceros), el Colegio Sagrado Corazón (Carmelitas de Valencia de la calle Muro Santa Ana) así como el IES El Clot. Con un mayor número de alumnos y alumnas matriculados en estos proyectos se podría potenciar las franjas de mediodía con mayor variedad de turnos y conseguir



una mayor afluencia en los turnos de mañana. Con ello se podría descongestionar las tardes.

El alumnado a menudo cursa otras actividades extraescolares. Sugerimos que a medida que el alumno o alumna va superando cursos es conveniente que vaya tomando decisiones sobre su futuro profesional y seleccionar las actividades que más le convienen, para conseguir unos niveles de rendimiento altamente satisfactorios. Esperamos también que el alumnado, apoyado por sus familias, se implique cada vez más, en las agrupaciones camerísticas, orquestales y corales que tiene el Conservatorio, así como en la variada vida cultural que el Centro organiza y de la que participa.

Para la participación de los alumnos en las prácticas formativas que desarrolla el Centro a través de los diferentes proyectos y relaciones institucionales que establecemos se aprobó en Consejo Escolar celebrado el 24 de julio de 2007 que será necesaria la recomendación de nivel del profesorado, el departamento o la Comisión que se determine en cada caso para la selección de los mismos.

## **7.2 Profesorado**

El Conservatorio cuenta con un Claustro que en los últimos cursos se está estabilizando en torno a los 130 profesores y profesoras la mayor parte de los cuales son funcionarios de carrera con destino definitivo en el Centro. Junto a estos se completa con un pequeño grupo de profesores en comisión de servicios, interinos y funcionarios en prácticas.

El número de los miembros que componen el Claustro y su heterogeneidad en especialidades favorece los diferentes puntos de vista así como las metodologías contrastadas en el desarrollo académico y en la realización de proyectos.

El profesorado como sector esencial de la organización educativa y responsable del ejercicio docente debe aportar sus conocimientos con la entrega vocacional y profesionalidad necesaria para la consecución de los objetivos académicos. Para ello tiene la obligación de colaborar con el equipo directivo así como con miembros del claustro y demás sectores de la Comunidad Educativa implicándose de forma activa y corresponsable en la dinámica general del Centro, siendo receptivo y participativo en los proyectos innovadores, de investigación pedagógica y didáctica tanto en los aspectos teóricos como prácticos.

### **7.3 Las familias**

Las tutorías, dentro de la filosofía del Centro, tienen una enorme importancia. La relación de los tutores y tutoras con las madres y padres del alumnado de su grupo, y con el equipo educativo correspondiente, ha de ser fluida y dependiendo de las necesidades del alumnado, los/as tutores/as se entrevistan con los familiares, tratando de buscar soluciones conjuntamente a la problemática de los mismos. Consecuentemente con la responsabilidad tutorial que corresponde a los padres y madres en el proceso de enseñanza-aprendizaje, deben colaborar con el profesorado estimulando y motivando a sus hijos e hijas realizando el seguimiento oportuno para rendimiento de su estudio en sus casas de acuerdo con el equipo de profesores y profesoras.

La labor de orientación, tarea implícita en el proceso educador, se realiza a través de la tutoría. Dicha labor es entendida en toda su extensión, y comprende los aspectos académicos, profesional y personal.

## **8. Señas de identidad**

### **8.1 Confesionalidad**

El Conservatorio es un Centro público, dependiente de la Consellería de Educación. En consecuencia, asume el principio del pleno respeto a todas las confesiones y creencias religiosas de alumnos, padres y profesores, sin identificarse con ninguna, basándonos no sólo lo proclamado en 1948 por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sino también lo recogido en la actual Constitución española en sus artículos 14 y 16.3. De aquí se deriva el que la educación impartida a través de las distintas áreas trate de ser ideológicamente neutral, y se oriente a formar en los valores y principios democráticos.

### **8.2 Línea Metodológica**

#### *8.2.1 Compañerismo*

Fomentaremos que en el Centro la educación y la convivencia se basen en el respeto, el diálogo, la colaboración y la solidaridad. Todos estos aspectos se desarrollarán en dos ámbitos: en el primero se potenciará el trabajo en equipo y los hábitos cooperativos como método imprescindible del proceso de aprendizaje; y en el segundo se favorecerá un clima de compañerismo en la convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, que permita disfrutar de un espacio educativo y cultural con unas excelentes relaciones interpersonales.

### *8.2.2 Responsabilidad social*

Fomentaremos que en el Centro la educación y las actitudes de toda la Comunidad Educativa se basen en una sensibilidad orientada hacia la dimensión social y humana, teniendo una actitud abierta y receptiva hacia los cambios que el progreso y la técnica nos reportan. Por lo tanto se desarrollarán hábitos participativos que se reflejen tanto en la vida y funcionamiento del propio Centro como en la integración en el entorno socio-cultural de la ciudad.

### *8.2.3 Colaboración en el proceso de formación*

Fomentaremos en el alumnado una actitud curiosa, crítica e investigadora que, mediante la comunicación y el trabajo, se convertirá en la base de su formación y de la adquisición de los aprendizajes. Por parte del profesorado se emplearán sistemas activos, no autoritarios, que impliquen la participación del alumnado en las actividades por las que transcurre su propio proceso de aprendizaje, así como los mecanismos necesarios para que los propios alumnos y alumnas colaboren en su formación como personas sociales, responsables y tolerantes.

### *8.2.4 Pluralismo y valores democráticos*

#### *8.2.4.1 Libertad.*

Fomentaremos que en el Centro la educación y la convivencia se desarrollen en un marco de tolerancia y respeto a la libertad de cada cual, a su personalidad y convicciones, que no podrán ser perturbadas por ningún tipo de coacción, ni por la obligación de asumir ideologías o creencias determinadas.

#### *8.2.4.2 Actitudes democráticas.*

Fomentaremos que en el Centro la educación y la convivencia se den en un clima de respeto hacia las personas, bienes y opiniones, asumiendo las decisiones tomadas democráticamente. Este valor se desarrollará en dos aspectos interrelacionados: la valoración de los principios y normas de convivencia democráticos, e igualmente la concreción de este principio en el propio funcionamiento del Centro.

#### 8.2.4.3 Sensibilidad hacia el entorno y respeto al patrimonio cultural.

Fomentaremos en el Centro actitudes de curiosidad, respeto y conocimiento del entorno y el patrimonio cultural, y una toma de conciencia y aplicación de esas actitudes en el entorno físico y cultural en el que nos situamos. Este valor potenciará, no solo el conocimiento del medio concreto del alumno, sino también hábitos participativos para su conservación y mejora.

#### 8.2.4.4 Pacifismo.

Fomentaremos que en el Centro la educación y la convivencia estén guiadas en todo momento por valores pacíficos. Para ello, en el Conservatorio, rechazaremos no sólo actos y actitudes violentas o tendentes a la violencia, sino cualquier actividad que de alguna forma incite o defienda comportamientos violentos.

#### 8.2.4.5 Centro igualitario

Tal y como se recoge en la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de igualdad de las personas LGTBI, el Centro promoverá la igualdad en la diversidad así como la no discriminación de las personas LGTBI. En virtud de la misma todo caso de acoso o violencia contra las personas LGTBI detectados serán comunicados a través de los registros de incidencias oficiales, sin vulnerar el derecho a la intimidad así como a la confidencialidad de los datos.

#### 8.2.4.6 Centro ecológico.

Enmarcado en la nueva visión y puesta en valor de la ecología como un valor universal insustituible si queremos dejar un buen legado a generaciones futuras, el Conservatorio fomentará la comunicación digital reduciendo lo máximo posible la utilización de papel, evitando así al máximo la huella de carbono.

#### 8.2.4.7 Centro inclusivo

Cada alumna y cada alumno tiene necesidades únicas y la consideración de la diversidad como un valor positivo que mejora y enriquece el proceso de aprendizaje y enseñanza. La educación inclusiva en el Conservatorio Profesional de Música de Valencia supone garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, la participación y el aprendizaje del alumnado en contextos comunes.

Ante el acceso a las enseñanzas tanto Elementales como Profesionales el alumnado con necesidades especiales y que precisa una adaptación lo comunica al Centro con el fin de que se soliciten las autorizaciones pertinentes. Dicha concreción observará lo establecido en la *Orden 20/2019 de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado.*

Una vez escolarizado el alumnado con alguna necesidad especial recibirá una formación musical completa si bien se establecerán las adaptaciones pertinentes y podrá recibir una orientación más personalizada por parte de la Jefatura de estudios.

### **8.3 El Centro y las TIC**

La tecnología forma parte de la vida cotidiana de quienes formamos la Comunidad Educativa. Las tecnologías de la información y la comunicación han de desplegarse en toda su magnitud profundizando su inmersión en todas las áreas y esferas de la vida del Centro. La competencia digital ha de ser una realidad compartida por la Comunidad Educativa.

Más del 75% de las aulas cuentan con equipos informáticos que permiten hacer uso de las herramientas necesarias para la mejora de la práctica docente. Mediante la plataforma telemática Ítaca, profesorado y familia podrán mejorar la comunicación en pro de un correcto seguimiento del alumnado.

#### **8.4 Coeducación e Igualdad de Oportunidades**

Nuestro centro fomenta las actitudes no discriminatorias en función del sexo. Se trabaja en un modelo de educación no sexista orientado a la superación de la diferenciación de roles entre hombre y mujer y de mitos y tabúes. Reforzamos la visualización del papel de la mujer a lo largo de la historia de la música y se motiva la paridad en los diferentes órganos de gobierno del Centro.

### **9. Formulación de objetivos**

#### **9.1 Objetivos de tipo metodológico**

Los principios metodológicos adoptados por los diferentes Departamentos didácticos, son los siguientes:

- a. Ayudar y colaborar en la adquisición de una autonomía de los aprendizajes por parte de nuestros alumnos con el fin de prepararlos adecuadamente para su adaptación a unos contenidos en continuo cambio.

- b. Favorecer la funcionalidad de los aprendizajes para conseguir una mayor motivación por parte de nuestros alumnos.
- c. Incidir en que el proceso de Enseñanza-Aprendizaje sea personalizado para dar la adecuada respuesta a la diversidad de los alumnos en cuanto a intereses, motivación, capacidad, estilo de aprendizaje, etc.
- d. Favorecer los aprendizajes cooperativos y transversales desde las propias programaciones de aula considerando las otras asignaturas que constituyen el currículo formativo en cada nivel que cursa del alumno.

### **9.2 Objetivos pedagógico-didácticos**

- a. Que el alumno reciba una educación integral.
- b. Coordinación transversal de materias.
- c. Asimismo contamos con una programación cultural trimestral en la que se celebran conferencias y conciertos respecto a la cual acordamos una distribución del horario lectivo del alumno y las materias del curso de forma que el alumno recibirá una gran parte de clases de técnica y repertorio instrumental directa complementando su formación con clases no instrumentales, actividades curriculares y prácticas formativas.

El alumnado recibirá en su formación clases individuales de instrumento, clases colectivas, audiciones de clase de instrumento, audiciones departamentales de instrumento, audiciones de clase de música de cámara, audiciones departamentales de música de cámara, asistencia a las actividades de la programación cultural y participación como activo u oyente en el circuito exterior de prácticas formativas.



La interdisciplinariedad es un estilo, un procedimiento y un modo de trabajar, una mentalidad que reduce la competitividad negativa. Se trata de ver en cada uno de nosotros, en cada miembro del equipo de profesores y profesoras un/a colaborador, un/a compañero/a que conjuntamente repara errores y conjuntamente diseña nuevos proyectos.

- d. Prácticas formativas, complementarias y extraescolares.

### **9.3 Objetivos de ámbito humano**

1. Fomentar la comunicación entre el equipo de profesores.
2. Fomentar las relaciones del profesorado con las familias.
3. Fomentar las relaciones con otras Instituciones.
4. Mantener una actitud abierta y receptiva a los cambios que el progreso y la técnica reportan.
5. Fomentar la experiencia de una forma práctica en la relación de los alumnos con el entorno externo con que se relaciona el Centro.
6. Favorecer la tolerancia y el respeto hacia todos, comenzando por la propia Comunidad Educativa.
7. Entender la inclusión como un proceso que ayuda a superar los obstáculos que limitan la presencia, la participación y los logros de todos los/las estudiantes.
8. Comprender que la equidad consiste en garantizar que la educación de todos los y las estudiantes se considere de igual importancia.
9. Visualizar las diferencias individuales no como problemas que haya que solucionar, sino como oportunidades para democratizar y enriquecer el aprendizaje.
10. Reconocer los beneficios de la diversidad y cómo vivir con las diferencias y aprender de ellas.

#### **9.4 Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo**

La calidad del rendimiento escolar y el establecimiento de la continuidad formativa de los discentes de nuestro centro es una prioridad en todo el equipo docente y por ello, los objetivos destinados a favorecer ambas cuestiones se recogen en todas las Programaciones Didácticas de los departamentos que configuran el claustro de nuestro centro. Estos documentos se encuentran a disposición de toda la comunidad educativa en la página web del Conservatorio, en sus respectivos apartados departamentales.

Asimismo, se establecen los siguientes objetivos para la mejora del rendimiento y la continuidad en el sistema educativo:

- La motivación del profesorado hacia el alumnado ha de fortalecer el proceso enseñanza/aprendizaje.
- Las programaciones didácticas atenderán a las necesidades diferentes del alumnado.
- Las programaciones contemplarán las medidas de atención a la diversidad que permitan optimizar el rendimiento del alumnado.
- El profesorado deberá establecer un plan de recuperación para que el alumnado que repita una asignatura pueda recuperar sus contenidos tan pronto como sea posible con el fin de progresar en el sistema educativo.

### **10. Aspectos pedagógicos**

#### **10.1 Líneas generales de actuación pedagógica**

Las principales líneas de actuación pedagógica de nuestro centro se basan en la aplicación de una metodología:

FLEXIBLE: El alumnado es el eje central de todo el proceso, por lo que la adaptación de las herramientas metodológicas a las particularidades del grupo-clase-alumno/a es imprescindible.

ACTIVA: Siempre basada en la participación del alumno/a para la adquisición de los aprendizajes, de forma que pueda ser cada vez más autónomo/a en su estudio.

PARTICIPATIVA: No se trata de impartir clases magistrales, sino que será constante la implicación de los alumnos/as en la clase.

BASADA EN LOS CONOCIMIENTOS PREVIOS DEL ALUMNO: Realizando una evaluación inicial, para detectar los conocimientos que los alumnos/as tienen sobre los contenidos de la asignatura.

MOTIVADORA: Es fundamental ser conscientes del enorme papel que la motivación tiene en los procesos de enseñanza-aprendizaje. En este caso, la metodología activa y participativa fomentará sin duda dicha motivación.

## **10.2 Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, integrando en ellos la igualdad de género como un objetivo primordial.**

Dentro del proceso de establecimiento de igualdad de género en la concreción de contenidos curriculares, nuestro centro promueve el criterio de selección de autorías femeninas de manera paritaria para los repertorios a trabajar por el alumnado del centro, siendo verificable tanto en los catálogos de repertorio de consulta contenidos en las Programaciones Didácticas como en el catálogo de material disponible a consulta en la biblioteca del Conservatorio.

Enmarcados en la rica actividad cultural del centro se organizan recitales y conciertos que ponen en valor la trayectoria compositiva de la mujer a lo largo de la historia.

Con ello el centro promueve la visión del papel de la mujer como creadora a lo largo de las diferentes etapas históricas.

### **10.3 Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente**

Los órganos de coordinación docente previstos para el curso 2024/25 son los siguientes: **REVISAR**

- 1) Coordinador de les tecnologies de la informació i comunicació.
- 2) Coordinador de formació.
- 3) Coordinadora d'igualtat i convivència.
- 4) Coordinadora d'activitats complementàries i extraescolars.
- 5) Coordinadora d'ensenyaments elementals.
- 6) Coordinador d'extensió cultural i promoció artística.
- 7) Coordinadora del programa de coordinació horaria.
- 8) Coordinadora de prevención de riesgos laborales

Los criterios utilizados para su nombramiento han sido:

- La idoneidad para el cargo atendiendo a su formación
- El correcto desempeño de sus funciones en el caso de haber ostentado el cargo anteriormente

- En el caso de cargos de especial sensibilidad se valora el hecho de pertenecer al equipo directivo por el acceso a los datos.

#### **10.4 El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias**

Atendiendo al *DECRETO 30/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se regula la declaración de Compromiso FamiliaTutor entre las familias o representantes legales del alumnado y los centros educativos de la Comunitat Valenciana*, y con el fin de intervenir decididamente contra el fracaso escolar y de que se favorezca la colaboración de ambos agentes educativos para mejorar la calidad de la educación y los resultados del alumnado, el profesorado podrá adoptar medidas de colaboración con los responsables legales del alumnado a solicitud de éstos últimos. Por lo tanto las familias podrán alcanzar voluntariamente con el centro compromisos y medidas concretas para mejorar los procesos educativos del alumnado amparados en dicha normativa.

Aquellas familias interesadas en suscribir un compromiso Familia /tutor podrán solicitarlo al propio tutor o tutora así como a la Jefatura de Estudios mediante el servicio de Orientación.

#### **10.5 Las directrices del plan de formación del profesorado**

Las directrices del Programa anual de formación permanente de centro se basan en las líneas estratégicas marco impulsadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a través de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional y definidas en Plan bienal de formación permanente del profesorado correspondiente a los cursos 2022-2023 y 2023-2024:

La formación del profesorado como factor clave para el desarrollo de una escuela inclusiva, coeducativa e igualitaria.

Coeducación e igualdad.

- Implementación de lenguaje y espacios igualitarios
- La corresponsabilidad y el buen trato. Convivencia
- Visibilización de referentes femeninos
- Acción tutorial y orientación personal, académica y profesional.

La formación del profesorado vinculada a la Formación Profesional: las enseñanzas de régimen especial.

La Formación Profesional.

- Actualización científica y curricular
- Estrategias metodológicas y de evaluación en la Formación Profesional
- Internacionalización de la educación: Programas europeos en el FP

Las enseñanzas de régimen especial.

- Fomento de la organización y desarrollo de estas enseñanzas
- Estrategias metodológicas y de evaluación en las enseñanzas artísticas

La formación del profesorado y las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) y la comunicación audiovisual en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Metodologías y recursos digitales.

- Las TIC como apoyo de metodologías activas.
- Recursos de las TIC en el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- Docencia en entornos virtuales de aprendizaje.

Desarrollo de competencias profesionales a lo largo de la vida.

- Competencia didáctica, científica y metodológica. Gestión del aula.
- Uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

Desarrollo de competencias profesionales para funciones específicas.

- Formación de equipos docentes para la internacionalización e investigación mediante los programas europeos.

#### **10.6 Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos desarrollar programas de coordinación horaria**

El tiempo escolar será organizado y distribuido tratando de optimizar los desplazamientos al centro y aprovechar tiempos de espera durante la mañana o mediodía para alumnado que asiste a centros de enseñanza obligatoria cercanos.

Igualmente, se ofertarán algunos horarios de mañana para permitir la asistencia a alumnos que cursan otros estudios o trabajan por la tarde, o para el mayor aprovechamiento del tiempo del alumnado que cursa sus estudios obligatorios en centros cercanos con Programa de coordinación horaria y tiene alguna hora desocupada por la mañana.

En los casos en los que los alumnos tengan algún hueco entre clases, éstos dispondrán de espacios donde estudiar o preparar clases durante dicho tiempo.

Asimismo, se organizarán diversas actividades culturales durante todo el curso y en diferentes horarios para que el alumnado y sus familias, además de sacar mayor partido a los desplazamientos, puedan mejorar su formación.

Con el objetivo de compatibilizar el horario del alumnado que simultanea las enseñanzas de régimen general y las enseñanzas regladas de Música de régimen especial y facilitar el máximo rendimiento del alumnado que convalida materias entre ambas enseñanzas, el centro solicitará todos los cursos el programa de Coordinación Horaria, regulado por la *ORDEN 5/2017, de 6 de febrero, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte*.

Los equipos directivos de los centros participantes, coordinarán el diseño horario para garantizar, en la medida de sus posibilidades, este objetivo, favoreciendo la ubicación de las materias que puedan ser objeto de convalidación en un bloque propuesto en la franja horaria más conveniente a la integración, y acordarán las medidas de organización, así como las actuaciones necesarias para el buen funcionamiento del programa.

#### **10.7 Los procedimientos de evaluación interna.**

El centro realizará todos los cursos un Plan de autoevaluación, siguiendo lo indicado en el DECRETO 57/2020, de 8 de mayo, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de Música, en su artículo 56. Autoevaluación de los conservatorios.



Este Plan de evaluación interna recabará información para orientar la toma de decisiones encaminadas a la mejora de la calidad de la enseñanza y formará parte de la programación general anual.

Para la realización del plan de autoevaluación habrá una comisión de evaluación interna (CEI) integrada por el equipo directivo y por un representante de cada uno de los diferentes sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar entre sus miembros.

El procedimiento establecido en el centro para la creación de esta comisión de evaluación es, según acuerdo en el Consejo Escolar extraordinario de 24 de septiembre de 2020, que sean los miembros de la comisión académica quienes formen dicha comisión de evaluación.

Sus fases de actuación serán las siguientes:

1. Reunir la información documental y los modelos de las encuestas.
2. Realizar una reunión del CEI y comentar los indicadores que se deben valorar, revisando la documentación disponible.
3. Identificación de puntos fuertes y débiles de cada apartado, consensuados por todos los miembros del CEI.
4. Recomendaciones de mejora para cada apartado. Considerando los puntos fuertes y débiles que haya identificado el CEI, indicará -de forma priorizada- las recomendaciones de mejora a realizar. Estas también serán consensuadas por todos los miembros del CEI.

El Consejo escolar valorará al final de cada curso el Plan de autoevaluación y las conclusiones y propuestas de mejora se incluirán en la memoria de final de curso.

**10.8 Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del conservatorio y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.**

Los grupos de los alumnos en las asignaturas teórico prácticas se constituirán de acuerdo con los horarios seleccionados durante la matrícula, cuyo orden es establecido según el expediente académico del alumnado, según acuerdo del Consejo Escolar del Centro.

En lo que se refiere a la asignación de tutorías, según el artículo 24 del DECRETO 57/2020, de 8 de mayo, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de Música y de Danza dependientes de la Generalitat, “la orientación académica y profesional del alumnado formará parte de la función docente. Todo el alumnado estará a cargo de una tutora o tutor, denominado profesor-tutor, que será la profesora o profesor de instrumento, voz o especialidad de danza correspondiente.”

**10.9 Los criterios para determinar la estrategia de oferta de asignaturas optativas**

Los criterios para la selección de asignaturas optativas de nuestro centro son los siguientes:

- Adecuación a la legislación vigente.
- Atención a las Instrucciones de inicio de curso.
- Facilitar la orientación académica y profesional de nuestro alumnado a través de las asignaturas optativas.
- Atender a los diferentes perfiles profesionales de cara a una futura inserción de nuestro alumnado en el mercado laboral.

- Atender a la preparación de nuestro alumnos/as de cara a su posible continuidad con estudios superiores.

#### **10.10 Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.**

Para la elaboración de las programaciones didácticas tenemos en cuenta los siguientes criterios generales:

- Atender a las Instrucciones de inicio de curso, que siempre delimitan el marco general de dichas programaciones.
- Velar porque exista efectivamente relación entre objetivos, contenidos y criterios de evaluación, y que todos estos se encuadren dentro de alguno de los campos competenciales o competencias desarrolladas a partir de éstos.
- Tener siempre en cuenta las líneas metodológicas generales explicadas en este documento.
- Plasmar y concretar en todas las programaciones didácticas las medidas de atención a la diversidad, las medidas para difundir las buenas prácticas en el uso de las TIC y los acuerdos para promocionar la convivencia en el centro.
- Concretar las actividades complementarias interdepartamentales, así como las actividades extraescolares y de colaboración con otros centros o instituciones fuera del ámbito propiamente educativo.

#### **10.11 Uso de dispositivos móviles**

*La Resolución de 17 de abril de 2024, sobre determinados aspectos para la regulación del uso de dispositivos móviles en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana establece que los dispositivos móviles del*

alumnado han de permanecer apagados en los centros educativos a lo largo de la jornada lectiva y en todas las instalaciones. En atención a la excepcionalidad que se contempla en el resuelto cuarto el Conservatorio Profesional de Música de Valencia permitirá el uso de dichos dispositivos en el aula a modo de soporte visual y bibliográfico en las clases, siempre que dicho uso esté contemplado en la programación didáctica de la asignatura.

Asimismo también se permitirá el uso de dispositivos móviles para la consulta de programas de mano de los conciertos, recitales y actividades en los que dicho programa esté disponible en formato digital.

Asimismo una vez finalizada la actividad, el personal docente deberá asegurarse del apagado de los dispositivos móviles.

## **10.12 Otros aspectos**

La concreción de los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado pueden consultarse en las programaciones didácticas de las diferentes especialidades.

Es, asimismo, en las programaciones didácticas donde se recoge la organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias o asignaturas pendientes de evaluación positiva.

## **11. Organización del Centro**

### **11.1 Órganos de Gobierno**

*Colegiados*

- Consejo Escolar

Está constituido por el director del Centro que actuará como presidente, un Jefe de Estudios, cuatro profesores/as elegidos por el claustro, tres representantes de las madres y padres de alumnos/as, tres representantes del alumnado, un representante del Ayuntamiento, un representante del personal de administración y servicios y el secretario del Centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz, pero sin voto.

En el seno del Consejo Escolar funcionarán las siguientes comisiones: comisión económica, comisión académica y comisión de convivencia e igualdad.

- Claustro de profesores y profesoras

Es el Órgano de participación activa del Profesorado en el Centro. Está integrado por la totalidad de los profesores y profesoras que prestan servicio en el mismo y está presidido por el Director del Centro.

#### *Unipersonales*

- Equipo directivo

Está constituido por el director, el vicedirector, los jefes y jefas de estudios, el secretario y la vicesecretaria.

El equipo directivo, entre otras acciones, velará por el buen funcionamiento del Centro. Estudiará y presentará al claustro y consejo escolar propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la Comunidad Educativa en la vida del Conservatorio. Propondrá procedimientos de evaluación de las distintas actividades y proyectos y colaborará en las evaluaciones externas del funcionamiento del Centro. Propondrá a la Comunidad Escolar actuaciones de carácter preventivo que favorezcan

las relaciones entre los distintos colectivos que la integran y mejoren la convivencia en la Comunidad Educativa.

### **11.2 Órganos de Coordinación Docente**

- La Comisión de Coordinación Pedagógica.

Este órgano garantiza la interrelación entre el equipo directivo y los Departamentos. Está integrada por el director, que será su presidente, el/la jefe de estudios y los jefes y jefas de los Departamentos, de los cuales actuará como secretario/a el miembro de menor edad.

Entre sus funciones se encuentran las siguientes: elaborar la programación general anual del Centro a partir de las propuestas de los Departamentos; contribuir al seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento del proyecto educativo, de la programación general anual del Centro y de las evaluaciones ordenadas por los órganos de gobierno y de la Administración educativa; establecer las directrices generales para la elaboración de las programaciones didácticas de los Departamentos; establecer los criterios pedagógicos para la confección de los horarios; valorar y proponer al director la resolución de las solicitudes de ampliación de matrícula o de anulación de convocatorias presentadas por los alumnos; coordinar el proceso previsto para la elaboración de los Proyectos Curriculares de grado, efectuar su seguimiento y participar en su evaluación.

- Los departamentos didácticos

Los Departamentos organizan y controlan las enseñanzas, como órganos de coordinación, se encargan de las actividades que se les encomienden dentro del

ámbito de sus competencias. Entre sus funciones, extraídas de la Resolución de 27 de Mayo de 1998, destacan las de organizar y elaborar, antes del inicio del periodo lectivo del curso académico, los aspectos comunes de la programación didáctica que han de desarrollar sus especialidades y asignaturas; unificar los criterios de sus profesores relacionados con los aspectos generales de las programaciones didácticas; formular propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica relativas a la elaboración del proyecto curricular y a las pruebas de admisión; y organizar las actividades complementarias propias del Departamento.

- Tutores

Los profesores/as tutores/as desempeñan un papel muy importante siendo el vínculo entre el equipo docente y las familias de cada uno de los alumnos y alumnas del Centro. Entre las tareas encomendadas a esta figura destacan la participación en la planificación de las actividades de orientación académica y profesional, bajo la coordinación de Jefe de estudios; la coordinación, en las sesiones de evaluación, correspondiente a los alumnos a su cargo; la asesoría y orientación a los alumnos a su cargo; y la dinamización de la cooperación educativa entre profesorado y familias del alumnado tutorizado.

### **11.3 Personal no docente**

Actualmente contamos con 1 administrativo, 3 auxiliares administrativos y 5 subalternos que constituyen la plantilla del PAS, lo que supone una dotación insuficiente para poder desarrollar correctamente las funciones propias de los puestos para una atención que se debe prestar en horario de 8 a 22:00 horas, distribuido en dos edificios que atienden a una Comunidad Educativa de alrededor de 1.100 familias,

unos 130 profesores, 27 centros adscritos así como una intensa relación exterior del Centro con instituciones públicas y privadas.

El personal de administración y servicios desempeña una actividad de gran importancia en el Conservatorio. La eficaz realización de su trabajo incide de manera sustancial en el proceso de comunicación interna y externa de la Comunidad Educativa, por lo tanto deberá implicarse activamente en la consecución de los objetivos del Proyecto Educativo del Conservatorio, ejerciendo para ello sus funciones con profesionalidad y funcionalidad.

#### **11.4 AMPA**

En el Conservatorio existe una asociación de madres y padres de alumnos, entre cuyas funciones destacan como las más importantes las siguientes: velar en todo momento por los derechos del alumnado del Centro; transmisión de todo tipo de inquietudes, intereses y sugerencias de las familias del alumnado; propuesta de realización de cuantas actividades extraescolares y complementarias juzguen de interés para el desarrollo integral de la formación musical de los alumnos; colaboración en la gestión de la gran cantidad de actividad formativa complementaria; participación activa, mediante su representante, en el Consejo Escolar del Centro.

El AMPA está presente, a través de los representantes de las familias en el Consejo Escolar del Centro, transmitiendo los acuerdos, sugerencias y demás cuestiones que parten de este y hacia este Órgano con la finalidad de desarrollar una colaboración fluida que permita a los padres y madres sentirse más partícipes de la vida del centro.

## **12. Relación con otras Instituciones y entidades**



Desde 1997 el Conservatorio viene realizando las gestiones oportunas para establecer relaciones con diferentes instituciones y entidades:

- RSEAP. Entidad fundadora del Conservatorio de Valencia
- Ayuntamiento de València
- Palau de la Música de València
- Palau de Les Arts
- Centre del Carme, Cultura Contemporània
- Colegio Oficial de Pedagogos y Psicopedagogos de la Comunitat Valenciana
- Consell Escolar Valencià
- Consell Valencià de Cultura
- Institut Valencià de Cultura
- Universitat Politècnica de València
- Universitat de València
- Universitat Jaume I de Castelló
- Conservatorio Superior de Música Joaquín Rodrigo
- IES Barri del Carme
- IES Ballester Gozalvo
- IES Lluís Vives
- IES Rafelbunyol
- IES El Clot
- Centro Privado de Enseñanza María Inmaculada de las Religiosas Teatinas
- Colegio San Pedro Pascual
- Colegio Diocesano San Juan Bosco
- Real Colegio de las Escuelas Pías (Escolapios de la calle Carniceros)
- Colegio Sagrado Corazón (Carmelitas de Valencia de la calle Muro Santa Ana)
- Escuela Superior de Artes y Diseño

- Joven Orquesta de la Generalitat Valenciana
- Orquesta de València
- Orquesta de la Comunitat Valenciana
- CEFIRE. Centro de Formación, Innovación y Recursos Educativos para el profesorado de la Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport
- CRIS (Centre de Rehabilitació i Integració Social per a persones amb Trastorn Mental Greu) Sant Pau
- SGAE
- Clemente Pianos
- Museo Nacional de Cerámica y Artes Suntuarias González Martí
- Muy Ilustre Academia Valenciana de la Música
- Cruz Roja València
- Museo de Bellas Artes de València
- Iglesia de La Compañía de Jesús
- Iglesia de San Esteban
- Iglesia de San Agustín
- Goethe Institut
- Fundación Balearia
- Berklee College of Music. Campus de València
- Residencia de ancianos y centro de día del Palacio de Raga
- Residencia de ancianos Hogar de Santa Teresa Jornet
- Asociación de vecinos Amics de Velluters

### **13. Autoevaluación**

El Decreto 57/2020, de 8 de mayo, incluye el marco teórico de la evaluación, como herramienta para la mejora de la calidad de los conservatorios.

Anualmente la Dirección del Centro realiza un Plan de Evaluación y sus conclusiones, utilizadas con el fin de la mejora continua, son adjuntadas a la memoria final de cada curso.

Para la realización del plan de autoevaluación se creó una comisión de evaluación integrada por el equipo directivo, por la Comisión Académica (en la que están presentes representantes de los sectores profesorado, alumnado y madres/padres) así como el representante del PAS.

#### **14. Difusión del proyecto Educativo**

Este documento se completa de forma anexa con toda aquella documentación contemplada en la normativa en vigor.

En el Proyecto Educativo se establecen las pautas a seguir así como el marco y entorno de la actuación de toda la Comunidad Educativa, considerado como la guía del Centro que se va revisando, evaluando, consensuando y actualizando periódicamente. Por tal motivo:

1. Estará siempre a disposición de toda la Comunidad Educativa en la web del Conservatorio para su general conocimiento y seguimiento.
2. Todos los órganos de gobierno y participación velarán por el cumplimiento del Proyecto Educativo por lo que todos los documentos oficiales serán redactados consecuentemente con sus directrices.
3. El Proyecto Educativo, así como sus modificaciones y actualizaciones entra en vigor el 19 de diciembre de 2019 a partir de la aprobación por la Dirección del Centro tras su evaluación por parte del Consejo Escolar.
4. El presente documento se revisará anualmente para adecuarlo a la normativa publicada cada curso académico.

## 15. Rúbricas

	No	Sí pero es mejorable	Si
El documento ha sido revisado y actualizado			
El documento está publicado en la web del centro			
El documento recibe alegaciones por su contenido			
El Consejo Escolar del Centro ha revisado el documento previa su aprobación			
El documento recoge las áreas indicadas en la normativa			
Algún sector de la comunidad educativa ha mostrado disconformidad con alguna parte del documento			

## 16. El plan de orientación y acción tutorial.

[Enlace al Plan de Orientación y Acción Tutorial.](#)

## 17. El plan de convivencia del centro.

[Enlace al plan de convivencia e igualdad del centro.](#)

## 18. El plan de atención a la diversidad e inclusión.

[Enlace al plan de atención a la diversidad e inclusión](#)

## 19. Proyecto curricular.

[Enlace al documento](#)

Actualizado a 11 de septiembre de 2024